C

on el fin de presentar comentarios a [IASB](http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/Pages/IASB-publishes-draft-guidance-to-help-management-apply-the-concept-of-materiality.aspx), a través del [GLENIF](http://glenif.org/es/), el [Consejo Técnico de la Contaduría Pública](http://www.ctcp.gov.co/index!.php?NEWS_ID=630) ha difundido el documento *[Proyecto] Documento de Práctica de las NIIF Aplicación de la Materialidad o Importancia Relativa a los Estados Financieros.*

Según el aludido documento: *“(…) La gerencia considerará si una partida es significativa considerándola de forma relativa con respecto a las partidas individuales de los estados financieros, subtotales y totales en el cuerpo de un estado individual, así como con cada estado individual global. La gerencia debería considerar las relaciones entre cada uno de los estados financieros principales. Al presentar las partidas de los estados financieros, la gerencia debería evaluar qué partidas sirven como indicadores útiles para vincular el cuerpo de los estados con el detalle de las notas para ayudar a los usuarios principales a navegar por los estados financieros.* (…)”

Como rápidamente se puede comprender, un indicador cuantitativo de materialidad establecido con relación al total del activo, pasivo o patrimonio, puede resultar muy alto cuando se trata de evaluar la importancia que una partida tiene sobre a otros ítems de su misma clase. Cuando hay problemas y se pone en duda la correcta evaluación de los estados financieros, las autoridades suelen estimar la materialidad contra el referente de menor tamaño. Más aún: funcionarios de una superintendencia han manifestado que un error es sancionable así no sea material.

La pretensión de las autoridades y de cierto grupo de la profesión contable colombiana de evaluar la totalidad de los hechos económicos incluidos en unos estados financieros, no solo respecto de las normas contables sino con relación a cualquier disposición aplicable, supone una cantidad de pruebas que además de innecesaria es impagable.

Los contadores deben asegurar si existen o no asuntos materiales no presentados o revelados en los estados financieros. Este juicio de materialidad tiene que hacerse desde la perspectiva de los usuarios de la información, especialmente de los inversionistas. Según su definición, el contador debe considerar material cualquier dato cuya presentación u omisión cambiaría las decisiones de inversión. Por lo común, los inversionistas persiguen cierta rentabilidad y dan por sentado que sus colocaciones estarán seguras, pudiendo ser recuperadas o liquidadas en los momentos previstos. Por ello el peor de los escenarios es la situación de insolvencia, llamada en muchas ocasiones bancarrota. Ahora bien: la pérdida de rentabilidad provoca la redención de las inversiones. Así las cosas, la materialidad está estrechamente relacionada con la productividad de las inversiones. Por otra parte, debe considerarse que son cada vez más las personas que invierten para apoyar industrias con un alto compromiso social, por ejemplo, dirigiendo sus inversiones hacia industrias limpias, lo que viene a ser una consideración cualitativa material.

*Hernando Bermúdez Gómez*